



La mañana de este día diez del Junio de mil ochocien-
tos cincuenta y cuatro, reunidos en sesión extraordinaria los
Señores del Ayuntamiento de la villa, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, que constan del margen y abajo firmarán los
que saben citados con anterioridad con expresión de nombre,
siguiente: Que atendiendo siempre la Corporación á secon-
dar los deseos del Gobierno de S. M. y de las Autoridades
Superiores, y acordando suscribir en nombre
de este vecindario por la cuota señalada á esta
Villa para cubrir el anticipo reintegrable decretado
por S. M. en diez y nueve de Mayo último. Que se
ponga en conocimiento del Sr. Adunado por el seña-
lado público de la prova, manifestándole que este
Ayuntamiento solo desea que en su conducta merezca la apro-
bación de S. S., asegurándole que en todas ocasiones
la hallarán dispuesta á dar iguales pruebas de celo
para que el citado pueda atender al cumpli-
miento de sus graves y sagradas obligaciones;
y así mismo se le hizo saber por medio de oficio
q. se entregó á D. Carlos Garcia Inspector de

[Signature]

